



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3802 Fecha: 20 MAR 2018

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 009 -2018-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 20 MAR. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 481-2018-DGI-DREC, con fecha de recepción 05 de marzo de 2018 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao y el Informe N° 699-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 19 de marzo de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del mencionado TUO, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva";



Que mediante el Oficio N° 481-2018-DGI-DREC, con fecha de recepción 05 de marzo de 2018, el Director de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao, perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, solicita una modificación presupuestal a favor de la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla, así mismo, mediante Informe N° 110-2018-EF-DGI-DREC el Director de Gestión Institucional de la citada Unidad Ejecutora señala que lo solicitado es en el marco de las actividades del Plan Operativo Anual 2018 y los Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, por la cantidad de S/ 3 500,00 soles por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para financiar el cumplimiento de las metas correspondientes al ámbito familiar y ámbito educativo;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe del visto, señala que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, se realizará una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 302 - UGEL Ventanilla;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud de la Unidad Ejecutora 300 - Educación Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar la modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018, entre la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 302 UGEL Ventanilla, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
Fuente de Financiamiento	: 1	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
		RECURSOS ORDINARIOS

DE LA:

**Monto
(En Soles)**

Unidad Ejecutora	: 300	Educación Callao	
Programa Presupuestal	: 0051	Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas	
Producto	: 3000712	Población Desarrolla Competencias para la Prevención del Consumo de Drogas	
Actividad	: 5005229	Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Familiar	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			1 500,00

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3802 Fecha: 20 MAR 2018

009

Actividad : 5005230 Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 2 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
S/ 3,500.00
=====

A LA:

**Monto
(En Soles)**

Unidad Ejecutora : 302
Programa Presupuestal : 0051
Producto : 3000712

Actividad : 5005229

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

Educación Ventanilla
Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Población Desarrolla Competencias para la Prevención del Consumo de Drogas
Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Familiar

1 500,00

Actividad : 5005230

Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Educativo

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios

2 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====
S/ 3,500.00
=====



ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

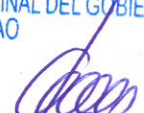
Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuest. y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3802. Fecha 20 MAR 2018

1000 1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000 1000
1000 1000 1000 1000 1000